

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Salamanca sobre notificación para la incorporación al servicio militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para la incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Acto. «San Isidro», carretera Soria, sin número, 47012 Valladolid, 8 de noviembre de 2000. Apellidos y nombre: Lerma Fernández Jerónimo. Fecha de nacimiento: 28 de enero de 1975. Población de residencia (R) o inscripción (I): Salamanca. Nombre del padre y de la madre: (R) Carlos y Julia.

Lugar y fecha de presentación: Acto. «San Isidro», carretera Soria, sin número, 47012 Valladolid, 8 de noviembre de 2000. Apellidos y nombre: Martín Prieto, Francisco Iván. Fecha de nacimiento: 18 de mayo de 1979. Población de residencia (R) o inscripción (I): Salamanca. Nombre del padre y de la madre: (R) Abraham y Purificación.

Lugar y fecha de presentación: Acto. «San Isidro», carretera Soria, sin número, 47012 Valladolid, 8 de noviembre de 2000. Apellidos y nombre: Manjón Carnicero, Teodoro. Fecha de nacimiento: 18 de junio de 1979. Población de residencia (R) o inscripción (I): Salamanca. Nombre del padre y de la madre: (R) Teodoro y Gaspara.

Lugar y fecha de presentación: Acto. «San Isidro», carretera Soria, sin número, 47012 Valladolid, 8 de noviembre de 2000. Apellidos y nombre: Ríos Elices, Roberto. Fecha de nacimiento: 4 de diciembre de 1978. Población de residencia (R) o inscripción (I): Salamanca. Nombre del padre y de la madre: (R) Roberto y María del Carmen.

Salamanca, 25 de septiembre de 2000.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Joaquín González Gómez.—55.494.

Notificación a don Vicente Rafael Royo Vento. Expediente gubernativo 2/99.

En Madrid a 15 de septiembre de 1999. Por la presente se notifica al Subteniente don Vicente Rafael Royo Vento, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 81, y con último domicilio en calle Bras dels Horts, 12, 46290 Mislata (Valencia), la orden de inicio del General de Ejército JEME, de fecha 3 de junio de 1999, del expediente gubernativo 2/1999, por la causa prevista en el artículo 60 de la Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, por haber sido condenado por sentencia firme en aplicación de disposiciones distintas del Código Penal Militar, por un delito cometido con dolo que lleve aparejada la privación de libertad. Haciéndole saber que el nombramiento de Instructor del citado expediente gubernativo ha recaído en el Comandante Auditor don Alfredo Gómez Mendiábal, y el de Secretario en el Capitán don Pedro Muñoz Martínez, a quienes podrá recusar por las causas y en la forma prevista en la Ley Procesal

Militar, así como que podrá ser asistido de Abogado o del militar que designe al efecto.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—El Comandante Auditor Instructor.—55.607.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio sobre revocación de la declaración de utilidad pública de varias asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Órdenes en virtud de las cuales se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública.

Asociación Manjoniana Las del Ave María de San Isidro, de Granada. Expediente: 3.907. Fecha de revocación: 1 de junio de 2000.

Asociación de Campistas de Málaga, de Málaga. Expediente: 37.384. Fecha de revocación: 1 de junio de 2000.

Asociación Pro Lucha por la Normalización e Integración de Niños Distintos, de Sevilla. Expediente: 43.118. Fecha de revocación: 1 de junio de 2000.

Asociación de Afectados por Aceites Tóxicos y/u otros productos de San Sebastián de los Reyes, Algete y Cobeña-La Dehesa, de San Sebastián de los Reyes (Madrid). Expediente: 45.183. Fecha de revocación: 1 de junio de 2000.

Dichas Órdenes se encuentran en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra estas Órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 13 de septiembre de 2000.—El Secretario general técnico, Fernando Benzo Sainz—55.497.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento referente al expediente 647-Ren-fe/00.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa: «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 45/756, mediante la construcción de un paso inferior en el punto kilométrico 45/443 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de El Escorial (Madrid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de El Escorial (Madrid) estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación relativos al municipio referenciado.

Término municipal de El Escorial (Madrid):

Finca número 1. Polígono: 14. Parcela: 3. Titular y domicilio: Aniceto Vicente Pozas, calle Artistas, 1, 28280 El Escorial (Madrid). Ocupación: 102 metros cuadrados.

Finca número 2. Polígono: 14. Parcela: 19. Titulares y domicilio: María Rubio y Antonio Vicente Rubio, calle Alfóli, 13, 28280 El Escorial (Madrid). Ocupación: 563 metros cuadrados.

Finca número 3. Polígono: 15. Parcela: 15. Titulares y domicilio: Concepción Vicente Pozas y Juan González Vicente, calle Pozas, 55, 28280 El Escorial (Madrid). Ocupación: 1.498 metros cuadrados.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, P. D. (Orden de 14 de enero de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 16), Luis Padial Martín.—56.665.

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento referente al expediente 646-Ren-fe/00.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa: «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 668,125 de la línea Madrid-Barcelona», en el término municipal de El Prat de Llobregat (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación